

# MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

## CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SW, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO SW Y FORMACIÓN

### NECESIDAD

En la actualidad SELAE dispone de una plataforma de gestión de Recursos Humanos basada en la herramienta People Net, con los siguientes módulos:

- **Meta4 PeopleNet** K-System V8SP3. Modulo PA&ORG, Módulo de Formación y web del empleado y del manager (ESS/MSS) con desarrollos a medida para la gestión de diferentes procesos de RRHH (vacaciones, ausencias, anticipos, prestamos).

Adicionalmente, los procesos de Nomina se desarrollan en la herramienta T-Innova, de la que SELAE dispone de los siguientes módulos y adaptaciones.

- **Meta4 T.Innova.** Gestión integral de procesos de nómina con adaptación y especificaciones particulares de la empresa y para la gestión procedimientos sobre las Administraciones Públicas.

Las dos herramientas, están integradas mediante un conector desarrollado para esta función.

- **Conector** desarrollado a medida para la interconexión de datos y procedimientos sobre las anteriores plataformas Meta4 PeopleNet y Meta4 T.Innova.

Todo el software descrito, está instalado y operativo en las instalaciones de SELAE (es decir en la modalidad on-premise).

En la situación actual, la herramienta tiene fecha de finalización prevista lo que obliga a cambiar la aplicación. Por otro lado, el desarrollo de nuevas modalidades de prestación de trabajo y el deseo de SELAE de ampliar las funcionalidades de gestión de RRHH mediante la incorporación de nuevos módulos, no es posible en la herramienta actual (**Meta4 PeopleNet** K-System), Adicionalmente en este proyecto se desea mejorar la accesibilidad y el rendimiento de la gestión de nóminas, sustituyendo a la herramienta actual (**Meta4 T.Innova**). Las circunstancias anteriores constituyen los motivos principales de esta licitación.

En concreto, mediante la presente licitación se desean cubrir las siguientes áreas:

- Core HR (Organización, Gestión de Personal y Portal Web)
- Onboarding
- Reclutamiento y Selección
- Formación
- Evaluación
- Planes de carrera y desarrollo
- Revisión de talento y planes de sucesión
- Gestión de tiempos + gestión de ausencias
- Compensación
- Nóminas
- Beneficios sociales

## OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de suministro e implantación de una solución integral e integrada “llave en mano” de RRHH que comprenda todas las funcionalidades descritas en las presentes Prescripciones Técnicas, así como servicios de mantenimiento correctivo SW, mantenimiento evolutivo SW y e formación.

El contrato se configura como un contrato mixto de suministro software y servicios que comprende:

- Suministro de suscripciones en la modalidad cloud en modo “software como servicio” (“Software as a Service” o “SaaS”) que otorgue a SELAE el derecho de uso del software y Actualización de versiones y Soporte Técnico SW asociado (en adelante “**Sw SaaS**”), incluyendo, la provisión, administración, operación, mantenimiento y evolución de la infraestructura cloud que aloje los Módulos correspondientes. Con el fin de adaptar el Sw SaaS a las necesidades y requerimientos del presente pliego, la adjudicataria deberá realizar la parametrización y configuración, desarrollo de funcionalidades, integración, migración de históricos, migración de adaptaciones, pruebas, despliegue y puesta en funcionamiento de la solución.

En ningún caso, SELAE intervendrá en ninguna tarea de administración ni mantenimiento de la plataforma cloud ni de las aplicaciones que se ejecuten sobre esta.

- Servicios de Mantenimiento Correctivo SW y Mantenimiento Evolutivo SW.
- Servicios de formación.

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El adjudicatario no requerirá ningún licenciamiento ni software adicional para las funcionalidades requeridas por este pliego.

Sustituye al expediente nº: XX/XXXX

Es un nuevo expediente

### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

No procede la división en lotes ya la misma imposibilitaría la correcta coordinación entre las distintas prestaciones. Así, los suministros y trabajos objeto de este expediente de contratación deben ser ejecutados de una manera coordinada dada la estrecha interdependencia y necesidad de compatibilidad de los distintos módulos software involucrados.

Al tratarse de una solución llave en mano integral e integrada, la división en lotes impediría la compatibilidad y coherencia del conjunto de la solución y de las configuraciones que se llevaran a cabo.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	2.150.466 €		
	Presupuesto base de licitación (precio a tanto alzado)	Suministro y servicios necesarios para la implantación de la solución integral e integrada de RRHH incluidos en el apartado 9.1 1	797.250 €
	Presupuesto base de licitación (precios unitarios)	Suministro SW SaaS y Servicios de Mantenimiento Evolutivo SW incluidos en el apartado 9.2.1	1.353.216 €
	Alcance garantizado	Suministro y servicios necesarios para la implantación de la solución integral e integrada de RRHH incluidos en el apartado 9.1.1	797.250€
		Suministro SW SaaS incluido en el apartado 9.2.1 (número mínimo de unidades que SELAE se compromete a contratar)	870.912 €

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	Alcance no garantizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro SW SaaS incluido en el apartado 9.2.1. (unidades Sw SaaS por encima de las comprometidas por SELAE)</li> <li>Servicios de Mantenimiento Evolutivo SW</li> </ul>	482.304 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	2.602.064 €		
	Presupuesto base de licitación (precio a tanto alzado)	Suministro y servicios necesarios para la implantación de la solución integral e integrada de RRHH incluidos en el apartado 9.1 1	964.673 €
	Presupuesto base de licitación (precios unitarios)	Suministro SW SaaS y Servicios de Mantenimiento Evolutivo SW incluidos en el apartado 9.2.1	1.637.391 €
	Alcance garantizado	Suministro y servicios necesarios para la implantación de la solución integral e integrada de RRHH incluidos en el apartado 9.1 1	964.673 €
		Suministro SW SaaS incluido en el apartado 9.2.1 (número mínimo de unidades que SELAE se compromete a contratar)	1.053.804 €
	Alcance no garantizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro SW SaaS incluido en el apartado 9.2.1 (unidades Sw SaaS por encima de las comprometidas por SELAE)</li> <li>Servicios de Mantenimiento Evolutivo SW</li> </ul>	583.588 €
Desglose del presupuesto base de licitación de conformidad con el artículo 100.2 LCSP	<p>Se ha estimado una asignación porcentual de recursos humanos de las siguientes categorías del XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública fue publicado por Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, en el BOE núm. 177 de 26 de julio de 2023:</p> <p>20% personas de categoría profesional Área 4 Grupo A1</p> <p>20% personas de categoría profesional Área 4 Grupo B1</p> <p>60% personas de categoría profesional Área 4 Grupo B2</p>		

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	<p>Se ha supuesto que los salarios de mercado de los recursos humanos adscritos son aproximadamente un 30% superiores a los salarios publicados para las distintas categorías profesionales del convenio.</p> <p>Con estos supuestos, los costes directos de personal suponen 368.302,72 €</p> <p>Si bien, la propuesta del equipo de trabajo que va a ejecutar el contrato corresponde al contratista, se asume que no existirá diferencia salarial por género.</p> <p>Utilizando el cuartil Q2 de las ratios sectoriales de entidades no financieras publicados por el Banco de España para el sector de actividad J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática para el año 2021 y suponiendo que el 95% de los costes de personal son costes directos:</p>							
	Categoría Profesional							
			Área 4 Grupo A1		Área 4 Grupo B1		Área 4 Grupo B2	
	Costes Directos personal	16,39%	368.302,72 €	75.335,45 €	74.885,98 €	218.081,29 €		
	Otros Costes Directos	72,46%	1.627.760,78 €					
Costes Indirectos	3,82%	85.748,55 €						
Beneficio Industrial	3,06%	68.653,95 €						
Valor estimado	2.580.559,20 €							
	Alcance garantizado	Suministro y servicios necesarios para la implantación de la solución integral e integrada de RRHH incluidos en el apartado 9.1 1				956.700,00 €		
		Suministro SW SaaS incluido en el apartado 9.2.1 (número mínimo de unidades que SELAE se compromete a contratar)				1.045.094,40 €		
	Alcance no garantizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro SW SaaS incluido en el apartado 9.2.1 (unidades Sw SaaS por encima de las comprometidas por SELAE)</li> <li>Servicios de Mantenimiento Evolutivo SW</li> </ul>				578.764,80 €		

## PLAZO DEL CONTRATO

Duración	<p>El contrato tendrá una duración de cuatro años desde su firma.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la duración de los concretos suministros y servicios objeto del contrato es la indicada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Suministro SW Saas:<ul style="list-style-type: none"><li>o Las licencias /suscripciones se activarán a la fecha de inicio del proyecto de implantación de cada Módulo y durarán hasta la finalización del contrato.</li></ul></li><li>- Servicios de Mantenimiento Evolutivo SW<ul style="list-style-type: none"><li>o Desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo.</li></ul></li><li>- Servicio de Mantenimiento Correctivo SW<ul style="list-style-type: none"><li>o Desde la finalización del periodo de garantía ofertado por el adjudicatario hasta la terminación del contrato.</li></ul></li></ul>
Justificación de la duración	<p>Se propone una duración del contrato de cuatro años que nos permita</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Completar los trabajos de consultoría, parametrización y configuración, desarrollo de funcionalidades, integración, migración de históricos, migración de adaptaciones, pruebas y despliegue y puesta en funcionamiento de la solución</li><li>(ii) Comprobar que el software responde a las necesidades de SELAE y que los trabajos realizados tengan un rendimiento positivo.</li></ul>

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos
25.1.1 Idoneidad Software suministrado	30
25.1.2 Calidad del Plan de Formación	8
25.1.3 Calidad del Plan de Trabajo	22
<b>Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor</b>	<b>60</b>

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos
25.2.1 Precio a tanto alzado de todos los conceptos incluidos en el apartado 9.1.1	13
25.2.2 Precios unitarios de las licencias de Sw SaaS incluidos en el apartado 9.2.1.	13
25.2.3 Precio unitario hora Mantenimiento Evolutivo SW	7
25.2.4 Duración garantía Mantenimiento Evolutivo SW	7
<b>Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula</b>	<b>40</b>

Para garantizar una adecuada calidad de los servicios requeridos, se excluirán aquellas proposiciones cuya puntuación de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor no supere 35 de los 60 puntos del peso correspondiente a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Así, dado que en la valoración de sobre B se contemplan cuestiones que afectan a la planificación, ejecución y seguimiento de los trabajos, así como a características del software que son claves para los intereses de SELAE, siendo estos aspectos que afectan directamente a calidad final de la solución, se ha decidido establecer, como medida de garantía adicional para la calidad de las propuestas un umbral de 35 puntos en los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor

Se prevé asimismo la definición de proposiciones anormalmente bajas por referencia al precio. Para la definición de proposiciones anormalmente bajas se atenderá al precio alzado ofertado (Ofi) para los conceptos incluidos en el apartado 9.1.1 (Anexo 6, apartado 25.2.1) y al precio obtenido (Ofi) para la valoración de los precios unitarios SW Saas (Anexo 6, apartado 25.2.2), aplicándose los parámetros objetivos indicados en el pliego a cada uno de los dos conceptos por separado. No se considera, sin embargo, el precio del mantenimiento evolutivo (hora /hombre) para la definición de ofertas anormalmente bajas ya que: (i) se desconoce a priori el número de horas que se van a necesitar y (ii) la relevancia de esta prestación no es significativa en el marco de la globalidad del contrato.

Finalmente, se atiende a los dos conceptos por separado por tratarse de precios de distinta naturaleza (obedecen a servicios y suministros distintos) y fijados en unidades que no son comparables y por tanto su suma desvirtuaría el precio globalmente obtenido. Así, el precio alzado se refiere a servicios prestados durante toda la vida del contrato y el precio unitario Sw Saas obtenido para la valoración (Ofi), se refiere a una estimación mensual de los precios unitarios por ofertados por licencia. Además, debe tenerse en cuenta que, a la hora de valorar

la proposición económica, las dos magnitudes se valoran separadamente y obtienen distinta ponderación.

### MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aspectos que pueden ser objeto de la modificación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampliar el Sw SaaS suministrado y los servicios prestados.</li><li>• Ampliación las horas de Mantenimiento Evolutivo SW</li></ul>
Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	20%. A estos efectos, se considerará precio inicial del contrato al total obtenido conforme a lo indicado en el apartado 9 in fine del Cuadro Resumen, IVA no incluido .
Se podrá incrementar el número de unidades hasta el 10% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) sin necesidad de modificar el contrato	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

### REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

Responsable del contrato en SELAE el Director de Organización y Recursos Humanos.

### JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

El suministro del software sólo puede realizarse por empresas que titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual y los servicios asociados a la consultoría, parametrización y configuración, desarrollo de funcionalidades, integración, migración de históricos, migración de adaptaciones, pruebas y despliegue y puesta en funcionamiento de la solución solo pueden ser proporcionados por empresas con los conocimientos técnicos muy especializados en los que el personal TIC de SELAE no tiene experiencia.

### PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964



## DATOS PERSONALES

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 36. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Por <b>no</b> ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE <sup>1</sup> .	Cláusula 36.D	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales <sup>2</sup> .	Cláusula 36.E En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otra regulación:		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

<sup>1</sup> Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

<sup>2</sup> Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 36.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 36.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación:		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

## PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE	

## GARANTÍAS

En el marco del presente procedimiento no se considera necesario requerir garantías.

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

Madrid, 22 de abril de 2024

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964